

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020-2007-01569-00 Ejecutivo de AFIANZAVAL S.A. contra MARTHA JENY MOLINA ESPINOSA

Vista la actuación surtida, teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá, en el incidente de desacato promovido dentro de la acción de tutela 2022-00631 de HERNANDO ROMERO ARENIZ apoderado de MARTHA JENY MOLINA ESPINOSA contra JEFE DE ARCHIVO DE LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA, en la cual se vinculó a este Juzgado.

Igualmente, en cuanto con el incidente de desacato la aquí demandada solicita el desglose del título ejecutivo base de la acción, lo cual ya se encuentra ordenado en el numeral 3° del auto calendarado 27 de junio de 2008, mediante el cual se declaró terminado el proceso por pago.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE**:

ORDENAR a la parte aquí demandada e incidentante en la acción de tutela 2022-00631 que se adelanta en el Juzgado Noveno de Familia de Bogotá, que proceda a acreditar el pago del arancel a través del correo electrónico de este Juzgado, para efectos del desglose del título ejecutivo base de la acción.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.009 Hoy 31 de enero de 2023
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz